



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 11001-31-20002-2023-152-2
Rad. Fiscalía 42 DEEDD: 202100132 E.D.
Afectado: María Roció Díaz Ariza y Otros.
Trámite: Ley 1708 e 2014
Decisión:

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos 2024. En la fecha paso al Despacho las presentes diligencias, informando al señor Juez que el Dr. **PEDRO MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, el día 15 de enero de 2024 allegó al correo electrónico del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de estos juzgados, recurso de apelación¹ en contra del auto interlocutorio No. 129 de 19 de diciembre de 2023, en el cual se **Desechó de plano solicitud de control de legalidad**.

Sírvase Proveer.

Tatiana Abril.
NICOLE TATIANA ABRIL MUÑOZ
Auxiliar Judicial AD honorem

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede frente al recurso de apelación interpuesto por el apoderado, doctor **PEDRO MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, en contra del auto interlocutorio No. 129 proferida por este juzgado el pasado 19 de diciembre de 2023, como quiera que fue presentado dentro del término de ley; conforme al artículo 65 Numeral 1 de la Ley 1708 de 2014, concédase el mismo en el efecto suspensivo, ante la Sala de Extinción de Dominio del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, a donde se remitirán las diligencias en forma inmediata.

Notifíquese conforme al artículo 54 del C.E.D.

JOSÉ RAMIRO GUZMÁN ROA
JUEZ

Firmado Por:

Jose Ramiro Guzman Roa
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Disponible en la carpeta denominada, ETAPA JUZGADO, Documento 0008 Anexo Apelación

Código de verificación: **d3c7650ac7a1eff6ce5859de0adf6dc07b688024ce9c7fc33bbbd05db18c05aa**

Documento generado en 29/04/2024 11:04:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>